

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

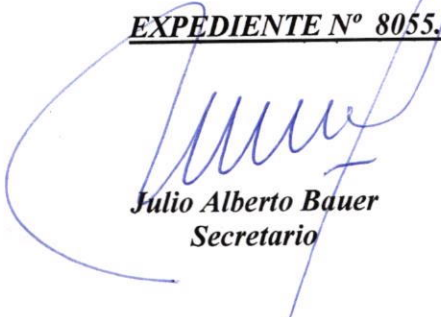
ORDENANZA N° 3819

ARTICULO 1°: *Establecese doble sentido de circulación vehicular en el tramo de la calle 56 comprendido entre las calles 25 y 26, señalizando al mismo de manera conveniente.*-----

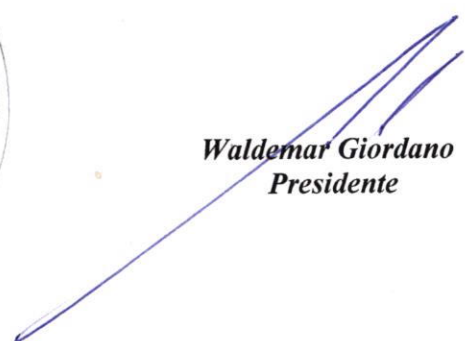
ARTÍCULO 2°: *De Forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8055.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

14/03/19

Nº: 237	15/03/2019	ORDENANZA 3819 ESTABLECIENDO CIRCULACION DOBLE MANO CALLE 55 E/ 25 Y 26
---------	------------	---

Colón (B), 15 de marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en Sesión de Ordinaria del día 11 de marzo de 2019 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA N° 3819

ARTICULO 1º: Establecese doble sentido de circulación vehicular en el tramo de la calle 56 comprendido entre las calles 25 y 26, señalizando al mismo de manera conveniente.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER WALDEMAR GIORDANO

SECRETARIO H.C.D.

PRESIDENTE H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 237/019.-